

9.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA VIOLENCIA

CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA	CONCRECIÓN	MEDIDAS
a. Incumplimiento del deber del estudio o cualquier otra conducta durante el desarrollo de la clase que pueda dificultar el ejercicio del derecho y el deber de estudiar de sus compañeros y compañeras.	Conductas que dificultan o impiden el estudio. Actos de perturbación del normal desarrollo de la clase: reírse, gritar, pegar...	Utilización del tiempo de recreo o de finalización de las clases para tareas específicas que resuelvan o reconduzcan las actuaciones realizadas por el alumno o alumna. Suspensión de asistencia a esa clase (con previsión de atención educativa). Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/ o extraescolares.
b. Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.	Retrasos a las entradas de clases. Faltas de asistencia reiteradas sin justificación.	Amonestación oral. > de 5 faltas injustificadas al mes, apercibimiento por escrito.
c. Asistencia reiterada a clase sin el material necesario por razones imputables al alumno o a la alumna.	Falta del material necesario para el desarrollo normal en cada una de las áreas: estuches, flauta, neceser...	Amonestación oral o nota en la agenda dirigida a las familias. Calificación negativa en el área correspondiente.
d. Falta continuada de trabajo del alumno o alumna, tanto en casa como en clase.	Seguirán los consejos e indicaciones del profesorado en lo relacionado con las formas de comportarse y con las actividades de estudio.	Amonestación oral o nota en la agenda. Amonestación escrita cuando se den más de 5 faltas. Utilizar el recreo o final de la jornada para la realización de las actividades pendientes. Realizar las tareas pendientes en el tiempo de juego libre.

<p>e. Copiar o facilitar que otros alumnos o alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios.</p>	<p>Preguntar o hablar con compañeros, abrir el libro, copiar del libro, cuaderno, apuntes...</p>	<p>Aviso verbal. Bajada de la nota. Poner un 0 en el examen. Retirada del examen y suspenso de la asignatura.</p>
<p>f. Manifestaciones expresas contrarias a la dignidad de las personas y a los derechos democráticos legalmente establecidos, así como al Proyecto educativo y al carácter propio del centro.</p>	<p>Faltar el respeto entre iguales y hacia el profesorado de manera verbal o física.</p>	<p>Pedir disculpas. Reforzar las normas de clase. Amonestación oral y/o escrita. Nota en la agenda. Suspensión de asistencia a esa clase. Tareas comunitarias en el recreo o al final de la jornada lectiva en caso de reincidencia.</p>
<p>g. Falta de respeto a la autoridad del profesorado, así como la desobediencia al personal del centro en el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>-Relaciones con los demás. -Vocabulario: Evitarán las palabras malsonantes y los gestos y canciones de mal gusto. -Respeto a los profesores.</p>	<p>final de la jornada lectiva en caso de reincidencia.</p>
<p>h. Trato incorrecto y desconsiderado hacia miembros de la comunidad educativa o hacia quienes presten sus servicios a la misma.</p>	<p>El alumnado manifestará hacia el profesorado una actitud positiva que favorezca el trabajo y el estudio, y deberán respetarlos en todo momento.</p>	
<p>i. Mentir o dar información falsa intencionadamente al personal del centro, cuando no perjudique seriamente a ningún miembro de la comunidad educativa o que preste sus servicios a la misma.</p>	<p>Decir mentiras en clase, tanto a los compañeros como al profesorado.</p>	<p>Dialogar sobre los hechos. Amonestación.</p>

j. Llevar o utilizar equipos, materiales, prendas o aparatos prohibidos, salvo en el caso de estar autorizado para ello por parte de la dirección.	1. Llevar el móvil a clase 2. Llevar el MP3 a clase	Amonestación verbal y requisar materiales. Nota en la agenda. Comunicación con las familias
k. Incumplimiento de las normas establecidas por el centro en lo relativo a la indumentaria.	Llevar gorras, pañuelo... Vestir de forma provocativa No traer la ropa apropiada para el desarrollo de las actividades del curriculum	Amonestación oral. Informar a las familias para que tomen las medidas apropiadas.
l. Descuido voluntario y reiterado de la higiene, la limpieza y el aseo personal.	-Higiene. -Aseo personal. -Aspectos sanitarios.	Amonestación oral. Informar a las familias para que tomen las medidas apropiadas. Informar a los SSBB
m. Deterioro leve, causado de manera intencionada, de las instalaciones o material del centro, medios de transporte escolar, bienes o instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.	-Rayar y pintar el mobiliario de aula -Esconder libros y materiales de los compañeros. -Romper materiales de juego - Rotura de cristales - Mal uso del papel higiénico - Rotura de libros y materiales de clase.	Amonestación verbal. Reposición de materiales Limpieza en horario extraescolar.
n. Perjudicar la limpieza de las instalaciones, equipamiento, materiales e inmediaciones del centro, así como de los autobuses de transporte escolar y de los lugares visitados con el centro, considerando especialmente la realización de pintadas.	- Manchar y limpiar las paredes. - Mal uso de las pistas. - Mal uso de los materiales. -Limpieza de materiales e instalaciones.	Amonestación verbal. Reposición de materiales Limpieza en horario extraescolar

o. No entregar o no comunicar a los padres, madres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.	- Exámenes, notas en la agenda, avisos de Dirección, comunicados de la APYMA o SSBB, información variada...	Comunicación directa a través de la agenda. Llamada telefónica a las familias. Aviso personal.
p. Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.	Incumplir las normas de clase. Mal comportamiento.	Amonestación verbal. Nota en la agenda. Parte de incidencias. Suspensión de asistencia a esa clase.

9.2 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	CONCRECIÓN	MEDIDA
a) Las injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, la violencia física o de otro tipo, así como el acoso y las conductas atentatorias de palabra u obra al profesorado y a su autoridad, o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a quienes prestan sus servicios a la misma, especialmente si tiene un componente sexual, racial, xenófobo, contrario a las creencias o convicciones morales de las personas, o se realiza contra aquellas	Conductas disruptivas. 5 faltas leves mensuales, equiparan una falta grave.	Tiempo fuera de clase con alguien a su cargo. Reflexionar en la "silla de pensar". Parte de incidencias. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares y / o complementarias. Expulsión del centro durante un día con tareas dirigidas.

<p>personas más vulnerables por sus características personales, económicas, sociales o educativas.</p>		
<p>b) La grabación de textos, imágenes, sonidos... de la jornada lectiva o de las actividades educativas con fines distintos de los autorizados por la dirección, así como de cualquier escena relacionada con la vida privada de las personas.</p>	<p>Grabación de imágenes con teléfono móvil y subida en Internet.</p>	<p>Poner en conocimiento a la familia de lo sucedido.</p> <p>Apertura de expediente.</p> <p>Trabajos cooperativos.</p>
<p>c) La difusión, por cualquier medio electrónico o de otro tipo, de las conductas descritas en el apartado anterior.</p>		<p>Informar a la Comisión de convivencia.</p> <p>Requisar el teléfono móvil o dispositivo que grabe imagen.</p>
<p>d) El deterioro grave, causado de manera intencionada, de instalaciones, materiales, documentos del centro, transporte escolar, bienes e instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.</p>	<p>Rotular libros o materiales de aula.</p> <p>Deterioro intencionado de la indumentaria o materiales ajenos.</p> <p>Mal uso del aula de informática, biblioteca, salón de actos, gimnasio...</p> <p>Mobiliario del centro</p>	<p>Amonestación verbal.</p> <p>Reposición de materiales</p> <p>Limpieza en horario extraescolar</p>

<p>e) Conductas que, por mala intención, puedan suponer riesgo para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.</p>	<p>Agresiones a bienes materiales o miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Comunicación a los padres de tal conducta.</p> <p>Suspensión de asistencia 1 día a clase.</p> <p>Suspensión en las actividades extraescolares y /o complementarias.</p>
<p>f) Mentir o dar información falsa, intencionadamente, al personal del centro, cuando perjudique seriamente a algún miembro de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma.</p>		<p>Comunicar a la comisión de convivencia; expediente.</p>
<p>g) La sustracción de pertenencias tanto del centro como de cualquier otra persona.</p>		<p>Comunicación a las familias.</p> <p>Reposición de lo sustraído y compromiso de no volver a hacerlo.</p>
<p>h) Ser conocedor o testigo de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia y no ponerlo en conocimiento del equipo directivo.</p>		<p>Comunicación a las familias.</p> <p>Poner en conocimiento a la comisión de convivencia</p> <p>Suspensión en las actividades extraescolares y /o complementarias</p>
<p>i) Conductas de insubordinación, con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas.</p>		<p>Comunicación escrita a las familias.</p> <p>Suspensión de asistencia a clase hasta que cumpla la medida impuesta</p>
<p>j) La colocación de carteles o la realización de pintadas u otras manifestaciones escritas que atenten contra los derechos y</p>		<p>Retirada de los mismos.</p> <p>Limpieza fuera del horario escolar.</p>

libertades recogidos en la Constitución o supongan apología del terrorismo.		Suspensión del recreo durante una semana en la que hará la limpieza del patio.
k) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a la convivencia.		Poner en conocimiento a la comisión de convivencia: expediente.
l) Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.		Comunicación a las familias. Suspensión de asistencia 1 día a clase.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

ATENUANTES	AGRAVANTES
El reconocimiento de la culpa y su reparación	Premeditación
La falta de intencionalidad	Reiteración en un mismo curso escolar de conductas gravemente perjudiciales
La petición de disculpas	Las conductas que afecten negativamente a otros miembros de la comunidad educativa especialmente si son de menor edad o están en situación de fragilidad
El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado	Las acciones que impliquen cualquier tipo de discriminación
No haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad	La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
La voluntad de participación en procesos de mediación.	Publicidad manifiesta de actuaciones gravemente perjudiciales para la convivencia.
	La especial relevancia de los perjuicios causados

ATENUANTES	AGRAVANTES
	La grabación y/o difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.